

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14933 *Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial,

solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en este concurso de provisión de puestos, salvo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del

artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. A los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Sra. Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Astros, 5-7, 28007 Madrid) o en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

ANEXO II. Solicitud de participación.

ANEXO III. Certificado de méritos generales.

ANEXO IV. Méritos alegados por el candidato para cada uno de los puestos solicitados.

ANEXO V. Certificado de tareas.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen. (<http://www.inclusion.gob.es/es/informacion/oposicion/oposiciones0/index.htm>)

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (Anexo II) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida de 7 puntos en la primera fase (méritos generales comprende los siguientes méritos: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, cursos de formación o perfeccionamiento, antigüedad y supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral) y de 8 en la segunda (méritos específicos adecuados a las características del puesto). Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concurra: 6 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concurra: 5,4 puntos.

- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 4,8 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4,2 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (1.826 días) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,004929 puntos por día trabajado (máximo 9 puntos).
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,004271 puntos por día trabajado (máximo 7,8 puntos).
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,003614 puntos por día trabajado (máximo 6,6 puntos).

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 0,000548 puntos por día trabajado (máximo 1 punto). A estos efectos, se entienden incluidos en el área funcional los funcionarios que prestan servicios en los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el

nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 7 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 2 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 5 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 5 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 1 punto
- Igual o superior a 2 horas: 2 puntos
- Igual o superior a 5 horas: 3 puntos
- Igual o superior a 8 horas: 5 puntos

Por cada materia de las especificadas en el apartado de cursos de formación solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad. La antigüedad se valorará con 0,24 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la

totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 6 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2,4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,8 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,2 puntos.
- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,6 puntos.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,3 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 2,4 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 1,2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 0,6 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional de 0,6 puntos, cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

Quien alegue acercamiento al lugar de residencia del menor deberá acreditar el empadronamiento del menor en la localidad de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo en caso de que el hijo sea menor de un año y la escolarización del hijo correspondiente al curso actual, emitido por el centro educativo en la localidad de que se trate, cuando se encuentre en edad escolar.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 2,4 puntos.
- b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 1,8 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 0,6 puntos, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto. Se valorará hasta un máximo de 24 puntos la adecuación de los solicitantes a las características y contenido de cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los méritos específicos que se determinan en el anexo I de la presente convocatoria.

Los conocimientos y experiencia adquiridas en las funciones de los puestos desempeñados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre que la experiencia sea de al menos ciento ochenta días, se valorarán hasta el máximo de puntuación señalada para cada puesto de trabajo según lo especificado en el anexo I, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Entre seis meses y un año: 30% de la puntuación.
- Entre un año y un día, y dieciocho meses: 60% de la puntuación.
- Más de dieciocho meses: 100% de la puntuación.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará (con 1 punto), además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

La Comisión de Valoración podrá establecer, si lo considerase necesario, la celebración de una entrevista. En este caso, convocará a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Méritos Generales. Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos Anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes o en las

Intervenciones Delegadas Territoriales de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el Anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Edad del menor: copia en fecha actual del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Mejor atención del menor: declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

– Discapacidad: Resolución emitida por el órgano competente para el reconocimiento del grado de discapacidad de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

– Acreditación del municipio en el que se encuentra el domicilio habitual de los hijos mediante certificado literal de empadronamiento y el certificado de escolarización del hijo correspondiente al curso actual, emitido por el centro educativo en la localidad de que se trate, cuando se encuentre en edad escolar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– La persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos. El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo Anexo V, que se adjunta a ésta convocatoria, por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Los participantes que deseen alegar méritos específicos distintos a los certificados en el Anexo V, podrán hacerlo utilizando el Anexo IV, en el que se relacionarán los méritos específicos alegados por el candidato en relación con los puestos solicitados.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros Directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidenta: El Secretario General de la Tesorería General de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales: Seis vocales designados por la autoridad convocante, que serán representantes de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, y un vocal representante de la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario, Presidente Suplente y Secretario Suplente.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos

convocados y poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

A los listados de solicitudes admitidas y de solicitudes excluidas se les dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este Departamento Ministerial (<http://www.inclusion.gob.es/es/informacion/oposicion/oposiciones0/index.htm>), abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas y por aquellas personas que habiendo presentado la solicitud en el plazo establecido para ello, no aparezcan en ninguno de los dos listados publicados.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación en la página web del párrafo anterior.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad, en la página web referida en los párrafos anteriores.

5. Las comunicaciones al órgano convocante de las alegaciones, de los desistimientos y de las renuncias mencionadas en esta base, se realizarán de manera exclusiva a través de la siguiente dirección de correo, adjuntando como mínimo la solicitud presentada en plazo:

`concursos.tgss-sscc.concursos@seg-social.es`

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

La comunicación al órgano convocante de las alegaciones se realizarán según lo previsto en el apartado 5 de la base anterior.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o la funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de agosto de 2021.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé

ANEXO I

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
1	896959	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LLODIO (N.2 DE ÁLAVA)	1	ARABA-ÁLAVA/ LLODIO	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
2	743378	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.2 DE ALBACETE (N.3 DE ALBACETE)	1	ALBACETE/ ALBACETE	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
3	2780254	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ALICANTE	1	ALICANTE-ALACANT/ ALACANT-ALICANTE	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
4	4598301	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ORIHUELA (N.9 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ ORIHUELA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
5	3451378	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.2 DE ALICANTE	1	ALICANTE-ALACANT/ ALACANT-ALICANT	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
6	1660578	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ALMERÍA	1	ALMERÍA/ ALMERÍA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
7	1578647	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE HUERCAL-OVERA (N.3 DE ALMERÍA)	1	ALMERÍA/ HUERCAL-OVERA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
8	4306986	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE EL EJIDO (N.2 DE ALMERÍA)	1	ALMERÍA/ EL EJIDO	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
9	5084826	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.4 DE ALMERÍA	1	ALMERÍA/ ALMERÍA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
10	3851829	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE BADAJOZ	1	BADAJOZ/ BADAJOZ	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
11	2796328	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ZAFRA (N.4 DE BADAJOZ)	1	BADAJOZ/ ZAFRA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
12	1719929	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE IBIZA (N.3 DE BALEARES)	1	ILLES BALEARS/ EIVISSA	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
13	4696027	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE MAHÓN (N.5 DE BALEARES)	1	ILLES BALEARS/ MAHÓN	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
14	3859506	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE BADALONA (N.11 BARCELONA)	1	BARCELONA/ BADALONA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
15	4687998	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE L' HOSPITALET DE LLOBREGAT (N.15 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ HOSPITALET DE LLOBREGAT	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
16	3337215	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE MANRESA (N.17 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ MANRESA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
17	2170898	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE SABADELL (N.19 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ SABADELL	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
18	4440582	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE VILANOVA I LA GELTRU (N.24 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ VILANOVA I LA GELTRU	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
19	1711296	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.10 DE BARCELONA (SARRIA-SANT GERVAZI)	1	BARCELONA/ BARCELONA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
20	5003172	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CIUDAD REAL	1	CIUDAD REAL/ CIUDAD REAL	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
21	2047277	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (N.2 DE CIUDAD REAL)	1	CIUDAD REAL/ ALCAZAR DE SAN JUAN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
22	5117365	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE VALDEPEÑAS (N.3 DE CIUDAD REAL)	1	CIUDAD REAL/ VALDEPEÑAS	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
23	1554437	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CÓRDOBA	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
24	3529138	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LUCENA (N.3 DE CÓRDOBA)	1	CÓRDOBA/ LUCENA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
25	1704462	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CARBALLO (N.3 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ CARBALLO	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
26	3799941	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CORCUBIÓN (N.6 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ CORCUBIÓN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
27	3237432	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE EL FERROL (N.4 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ EL FERROL	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
28	1050612	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.3 DE A CORUÑA (N.7 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ A CORUÑA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
29	4498786	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE GUADIX (N.2 DE GRANADA)	1	GRANADA/ GUADIX	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
30	4720464	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE GUADALAJARA	1	GUADALAJARA/ GUADALAJARA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
31	4184951	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE AZUQUECA DE HENARES (N.2 DE GUADALAJARA)	1	GUADALAJARA/ AZUQUECA DE HENARES	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
32	3341005	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.2 DE SAN SEBASTIÁN (N.2 DE GUIPUZCOA)	1	GIPUZKOA/ DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
33	4842015	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE HUELVA	1	HUELVA/ HUELVA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
34	3769538	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LEÓN	1	LEÓN/ LEÓN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
35	4696204	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PONFERRADA (N.2 DE LEÓN)	1	LEÓN/ PONFERRADA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
36	748608	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE BALAGUER (N.2 DE LLEIDA)	1	LLEIDA/ BALAGUER	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
37	4420514	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ALCORCÓN (N.18 DE MADRID)	1	MADRID/ ALCORCÓN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
38	2130880	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE GETAFE (N.22 DE MADRID)	1	MADRID/ GETAFE	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
39	3040358	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE POZUELO DE ALARCÓN (N.29 DE MADRID)	1	MADRID/ POZUELO DE ALARCÓN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
40	2698807	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.3 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
41	1126547	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.12 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
42	4400903	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.18 DE MADRID (N.28 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
43	2544535	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE MÁLAGA	1	MÁLAGA/ MÁLAGA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
44	4300242	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ANTEQUERA (N.3 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ ANTEQUERA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
45	2297719	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE BENALMÁDENA (N.5 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ BENALMÁDENA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
46	5101657	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE COÍN (N.10 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ COÍN	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
47	5028123	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ESTEPONA (N.9 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ ESTEPONA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
48	4895507	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE TORRE DEL MAR (N.7 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ TORRE DEL MAR	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
49	2013432	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.2 DE MURCIA (N.5 DE MURCIA)	1	MURCIA/ MURCIA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
50	1376622	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PAMPLONA (N.1 DE NAVARRA)	1	NAVARRA/ PAMPLONA-IRUÑA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
51	3512502	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE AVILÉS (N.2 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ AVILÉS	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
52	4696294	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LAS PALMAS	1	LAS PALMAS/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
53	4696296	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ARRECIFE (N.2 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ ARRECIFE	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
54	4849227	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO ROSARIO (N.5 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ PUERTO DEL ROSARIO	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
55	4598323	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE TELDE (N.4 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ TELDE	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
56	3881522	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PONTEVEDRA	1	PONTEVEDRA/ PONTEVEDRA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
57	1262356	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LA ESTRADA (N.2 DE PONTEVEDRA)	1	PONTEVEDRA/ A ESTRADA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
58	4696330	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
59	3430490	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO DE LA CRUZ (N.3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ PUERTO DE LA CRUZ	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
60	1999258	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.2. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (N.4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	24	8.586,62	A1A2	AE	EX11	Entrevista
61	2819418	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE LAREDO (N.2 DE CANTABRIA)	1	CANTABRIA/ LAREDO	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
62	4696351	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (N.5 DE SEVILLA)	1	SEVILLA/ ALCALÁ DE GUADAÍRA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
63	742924	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE TARRAGONA	1	TARRAGONA/ TARRAGONA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
64	4726383	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE VENDRELL (N.4 DE TARRAGONA)	1	TARRAGONA/ EL VENDRELL	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
65	1765047	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE TERUEL	1	TERUEL/ TERUEL	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
66	2361830	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE TOLEDO	1	TOLEDO/ TOLEDO	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
67	4453765	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CATARROJA (N.14 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ CATARROJA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
68	2343900	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE GANDÍA (N.8 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ GANDÍA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
69	1132084	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE PATERNA (N.10 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ PATERNA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
70	4696410	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE SUECA (N.16 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ SUECA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
71	3419621	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.3 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
72	2441248	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.4 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
73	4508138	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE VALLADOLID	1	VALLADOLID/ VALLADOLID	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
74	3062866	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.3 DE VALLADOLID	1	VALLADOLID/ VALLADOLID	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
75	916945	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.3 DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA/ ZARAGOZA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista
76	4696431	DIRECTOR / DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ADMON. S.S. N.1 DE CEUTA	1	CEUTA/ CEUTA	24	8.626,80	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
Descripción		Méritos específicos			Cursos de formación y perfeccionamiento						
<ul style="list-style-type: none"> – Dirección y coordinación de equipos de trabajo. – Gestión de la Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores y de la recaudación en período voluntario de los recursos del sistema de la Seguridad Social. 		1) Experiencia en la dirección y coordinación de equipos de trabajo ... 3 puntos 2) Experiencia en la gestión de Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores y de la recaudación en período voluntario ... 17 puntos 3) Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo ... 3 puntos			<ul style="list-style-type: none"> – Cursos en materia de Seguridad Social relativos a los procedimientos de recaudación, y de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores ... hasta 4 puntos – Cursos en materia jurídica de Seguridad Social relativa a cotización, recaudación, inscripción y afiliación ... hasta 2 puntos – Cursos de Ofimática ... hasta 1 punto 						
77	2108268	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE VITORIA (N.1 DE ÁLAVA)	1	ARABA-ÁLAVA/ VITORIA-GASTEIZ	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
78	4695947	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE LLODIO (N.2 DE ÁLAVA)	1	ARABA-ÁLAVA/ LLODIO	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
79	4696437	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE VITORIA (N.3 DE ÁLAVA)	1	ARABA-ÁLAVA/ VITORIA-GASTEIZ	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
80	3521774	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE ALMANSA (N.2 DE ALBACETE)	1	ALBACETE/ ALMANSA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
81	4575524	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE DENIA (N.7 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ DENIA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
82	1997029	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE ELDA (N.6 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ ELDA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
83	3945942	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE ELCHE (N.8 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ ELX-ELCHE	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
84	4689458	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.4 DE ALMERÍA	1	ALMERÍA/ ALMERÍA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
85	3383227	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE MÉRIDA (N.3 DE BADAJOZ)	1	BADAJOZ/ MÉRIDA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
86	4051371	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE PALMA DE MALLORCA (N.2 DE BALEARES)	1	ILLES BALEARS/ PALMA DE MALLORCA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
87	3994263	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE MANRESA (N.17 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ MANRESA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
88	2187423	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE MATARÓ (N.18 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ MATARÓ	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
89	2823594	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE VIC (N.22 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ VIC	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
90	2336026	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.9 DE BARCELONA (SANT R. POBLE SEC)	1	BARCELONA/ BARCELONA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
91	3954700	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.10 DE BARCELONA (SARRIA-SANT GERVASI)	1	BARCELONA/ BARCELONA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
92	3676609	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.12 DE BARCELONA (N.28 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
93	1066014	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE BURGOS	1	BURGOS/ BURGOS	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
94	1007192	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE MIRANDA DE EBRO (N.2 DE BURGOS)	1	BURGOS/ MIRANDA DE EBRO	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
95	2858012	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE CÓRDOBA	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
96	4696499	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.3 DE CÓRDOBA (N.5 DE CÓRDOBA)	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
97	4696141	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE CARBALLO (N.3 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ CARBALLO	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
98	4392942	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE A CORUÑA	1	A CORUÑA/ A CORUÑA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
99	2613216	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.3 DE A CORUÑA (N.7 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ A CORUÑA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
100	3270860	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE FIGUERES (N.3 DE GIRONA)	1	GIRONA/ FIGUERES	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
101	3849162	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE RIPOLL (N.4 DE GIRONA)	1	GIRONA/ RIPOLL	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
102	3237419	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE GRANADA	1	GRANADA/ GRANADA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
103	3607720	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE GUADALAJARA	1	GUADALAJARA/ GUADALAJARA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
104	4688011	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE EIBAR (N.3 DE GUIPUZCOA)	1	GIPUZKOA/ EIBAR	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
105	1384839	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE SAN SEBASTIÁN (N.2 DE GUIPUZCOA)	1	GIPUZKOA/ DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
106	1990230	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE HUESCA	1	HUESCA/ HUESCA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
107	1019349	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE JAÉN	1	JAÉN/ JAÉN	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
108	2597086	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE ANDÚJAR (N.4 DE JAÉN)	1	JAÉN/ ANDÚJAR	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
109	4696202	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE ÚBEDA (N.3 DE JAÉN)	1	JAÉN/ ÚBEDA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
110	1193858	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE LLEIDA (N.3 DE LLEIDA)	1	LLEIDA/ LLEIDA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
111	3317375	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE GETAFE (N.22 DE MADRID)	1	MADRID/ GETAFE	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
112	4215370	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE POZUELO DE ALARCÓN (N.29 DE MADRID)	1	MADRID/ POZUELO DE ALARCÓN	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
113	3124267	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (N.23 DE MADRID)	1	MADRID/ SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
114	1177386	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.16 DE MADRID (N.26 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
115	2835546	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE CARTAGENA (N.2 DE MURCIA)	1	MURCIA/ CARTAGENA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
116	3816486	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE OVIEDO	1	ASTURIAS/ OVIEDO	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
117	4449557	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE AVILÉS (N.2 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ AVILÉS	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
118	1678519	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE OVIEDO (N.6 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ OVIEDO	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
119	3502123	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE PALENCIA	1	PALENCIA/ PALENCIA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
120	3837279	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE LAS PALMAS	1	LAS PALMAS/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
121	4696302	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE GALDAR (N.3 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ GALDAR	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
122	4696304	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO ROSARIO (N.5 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ PUERTO DEL ROSARIO	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
123	4689455	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (N.7 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
124	4696307	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE TELDE (N.4 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ TELDE	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
125	3773766	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE LAS PALMAS (N.6 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
126	3103380	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE VIGO (N.4 DE PONTEVEDRA)	1	PONTEVEDRA/ VIGO	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
127	4540580	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S.N.1 DE LOS CRISTIANOS (N.2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ LOS CRISTIANOS	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
128	4435809	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (N.4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
129	1370908	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE SANTANDER (N.1 DE CANTABRIA)	1	CANTABRIA/ SANTANDER	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
130	4696376	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE TORTOSA (N.3 TARRAGONA)	1	TARRAGONA/ TORTOSA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
131	2358084	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE TERUEL	1	TERUEL/ TERUEL	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
132	2598347	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE MADRIDEJOS (N.3 DE TOLEDO)	1	TOLEDO/ MADRIDEJOS	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
133	2048427	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE CATARROJA (N.14 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ CATARROJA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
134	3077183	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE GANDÍA (N.8 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ GANDÍA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
135	4156232	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE REQUENA (N.11 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ REQUENA	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
136	2105385	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.3 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista
137	858198	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.2 DE BILBAO (N.2 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ BILBAO	24	6.532,96	A1A2	AE	EX11	Entrevista
138	1068808	JEFE / JEFA DE URE	ADMON. S.S. N.1 DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA/ ZARAGOZA	24	6.645,66	A1A2	AE	EX11	Entrevista

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
Descripción		Méritos específicos			Cursos de formación y perfeccionamiento						
<ul style="list-style-type: none"> – Dirección y coordinación de equipos de trabajo. – Gestión del Procedimiento de apremio para la exacción forzosa de las deudas por cuotas y demás recursos de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, objeto de gestión recaudatoria en el ámbito de la TGSS. 		<ul style="list-style-type: none"> 1) Experiencia en la dirección y coordinación de equipos de trabajo ... 3 puntos 2) Experiencia en la gestión del Procedimiento de apremio para la exacción forzosa de las deudas por cuotas y demás recursos de la Seguridad Social ... 17 puntos 3) Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo ... 3 puntos 			<ul style="list-style-type: none"> – Cursos en materia de Seguridad Social relativos a los procedimientos de recaudación, y de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores ... hasta 4 puntos – Cursos en materia jurídica de Seguridad Social relativa a cotización, recaudación, inscripción y afiliación ... hasta 2 puntos – Cursos de Ofimática ... hasta 1 punto 						
139	4143816	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE VITORIA (N.1 DE ÁLAVA)	1	ARABA-ÁLAVA/ VITORIA-GASTEIZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
140	1573363	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ALICANTE	1	ALICANTE-ALACANT/ ALACANT-ALICANTE	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
141	794779	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE BENIDORM (N.4 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ BENIDORM	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
142	722684	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ORIHUELA (N.9 DE ALICANTE)	1	ALICANTE-ALACANT/ ORIHUELA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
143	5084828	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.4 DE ALMERÍA	1	ALMERÍA/ ALMERÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
144	4063402	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE DON BENITO (N.2 BADAJOZ)	1	BADAJOZ/ DON BENITO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
145	2235694	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE BADAJOZ (N.5 DE BADAJOZ)	1	BADAJOZ/ BADAJOZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
146	2620088	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE BADALONA (N.11 BARCELONA)	1	BARCELONA/ BADALONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
147	1470318	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE VILANOVA I LA GELTRU (N.24 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ VILANOVA I LA GELTRU	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
148	2833021	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.5 DE BARCELONA (SAN ANDREU-SAGREDA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
149	3894381	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.6 DE BARCELONA (NOU BARRIS-HORTA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
150	3678778	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.10 DE BARCELONA (SARRIA-SANT GERVASI)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
151	3730876	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE CÁDIZ	1	CÁDIZ/ CADIZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
152	4184817	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ALGECIRAS (N.2 DE CÁDIZ)	1	CÁDIZ/ ALGECIRAS	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
153	1873397	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO DE SANTA MARÍA (N.4 DE CÁDIZ)	1	CÁDIZ/ PUERTO DE SANTA MARÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
154	3531661	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE CÓRDOBA	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
155	3603135	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE EL FERROL (N.4 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ EL FERROL	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
156	952280	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE CUENCA	1	CUENCA/ CUENCA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
157	3618272	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE GIRONA	1	GIRONA/ GIRONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
158	1080679	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE LOJA (N.4 DE GRANADA)	1	GRANADA/ LOJA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
159	1981056	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE GRANADA (N.5 DE GRANADA)	1	GRANADA/ GRANADA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
160	2241576	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SAN SEBASTIÁN (N.1 DE GUIPUZCOA)	1	GIPUZKOA/ DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
161	802438	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE HUESCA	1	HUESCA/ HUESCA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
162	4249718	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE CALAHORRA (N.2 DE LA RIOJA)	1	LA RIOJA/ CALAHORRA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
163	988580	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
164	1138951	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ALCALÁ DE HENARES (N.16 DE MADRID)	1	MADRID/ ALCALÁ DE HENARES	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
165	4696231	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ALCOBENDAS (N.17 DE MADRID)	1	MADRID/ ALCOBENDAS	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
166	3062485	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE COLMENAR VIEJO (N.20 DE MADRID)	1	MADRID/ COLMENAR VIEJO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
167	3972878	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE GETAFE (N.22 DE MADRID)	1	MADRID/ GETAFE	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
168	763104	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE TORREJÓN DE ARDOZ (N.24 DE MADRID)	1	MADRID/ TORREJÓN DE ARDOZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
169	1213343	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.5 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
170	3291074	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.10 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
171	2583203	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.12 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
172	2082434	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.14 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
173	1045395	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.17 DE MADRID (N.27 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
174	780833	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.18 DE MADRID (N.28 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
175	3640122	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE MARBELLA (N.4 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ MARBELLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
176	4895506	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE TORRE DEL MAR (N.7 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ TORRE DEL MAR	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
177	2236686	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE PAMPLONA (N.1 DE NAVARRA)	1	NAVARRA/ PAMPLONA-IRUÑA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
178	3209749	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE AVILÉS (N.2 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ AVILÉS	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
179	2318185	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE LUARCA (N.5 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ LUARCA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
180	4036489	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE GIJÓN (N.7 DE ASTURIAS)	1	ASTURIAS/ GIJÓN	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
181	4849228	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO ROSARIO (N.5 DE LAS PALMAS)	1	LAS PALMAS/ PUERTO DEL ROSARIO	22	6.476,68	A2C1	AE	EX11	
182	3110169	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.476,68	A2C1	AE	EX11	
183	4786393	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE LA PALMA (N.5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE LA PALMA	22	6.476,68	A2C1	AE	EX11	
184	4154731	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (N.4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.476,68	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
185	3666897	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SANTANDER (N.1 DE CANTABRIA)	1	CANTABRIA/ SANTANDER	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
186	4785341	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SEGOVIA	1	SEGOVIA/ SEGOVIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
187	2758581	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE DOS HERMANAS (N.6 DE SEVILLA)	1	SEVILLA/ DOS HERMANAS	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
188	4366064	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE SEVILLA	1	SEVILLA/ SEVILLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
189	3829740	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.3 DE SEVILLA	1	SEVILLA/ SEVILLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
190	4696350	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.4 DE SEVILLA	1	SEVILLA/ SEVILLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
191	4696377	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE TORTOSA (N.3 TARRAGONA)	1	TARRAGONA/ TORTOSA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
192	1678432	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE TOLEDO	1	TOLEDO/ TOLEDO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
193	1607626	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE TALAVERA DE LA REINA (N.2 DE TOLEDO)	1	TOLEDO/ TALAVERA DE LA REINA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
194	2918906	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE GANDÍA (N.8 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ GANDÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
195	3646927	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE REQUENA (N.11 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ REQUENA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
196	1676290	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SUECA (N.16 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ SUECA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
197	1409303	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.6 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
198	2081036	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE VALLADOLID	1	VALLADOLID/ VALLADOLID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
199	3179273	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE BILBAO (N.1 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ BILBAO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
200	4696417	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE DURANGO (N.6 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ DURANGO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
201	4177487	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE SESTAO (N.5 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ SESTAO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
202	2083110	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.2 DE BILBAO (N.2 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ BILBAO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
203	4696425	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ZAMORA	1	ZAMORA/ ZAMORA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	
204	2219908	JEFE / JEFA DE ÁREA DE RECAUDACIÓN PERÍODO VOLUNTARIO	ADMON. S.S. N.1 DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA/ ZARAGOZA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX11	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
Descripción		Méritos específicos			Cursos de formación y perfeccionamiento						
<ul style="list-style-type: none"> – Coordinación de equipos de trabajo. – Gestión de los procedimientos de recaudación en periodo voluntario de los recursos del sistema de la Seguridad Social. 		1) Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo ... 3 puntos 2) Experiencia en la gestión de los procedimientos de recaudación en periodo voluntario de los recursos del sistema de la Seguridad Social ... 17 puntos 3) Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo ... 3 puntos			<ul style="list-style-type: none"> – Cursos en materia de Seguridad Social relativos al procedimiento de recaudación y cotización ... hasta 4 puntos – Cursos en materia jurídica de Seguridad Social relativa a cotización, recaudación, inscripción y afiliación ... hasta 2 puntos – Cursos de Ofimática ... hasta 1 punto 						
205	3640148	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE ALICANTE	1	ALICANTE-ALACANT/ ALACANT-ALICANT	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
206	5084827	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.4 DE ALMERÍA	1	ALMERÍA/ ALMERÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
207	3080942	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE ZAFRA (N.4 DE BADAJOZ)	1	BADAJOZ/ ZAFRA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
208	2965248	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE INCA (N.4 DE BALEARES)	1	ILLES BALEARS/ INCA	22	6.476,68	A2C1	AE	EX20	
209	1620911	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE GRANOLLERS (N.14 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ GRANOLLERS	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
210	1316852	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE MATARÓ (N.18 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ MATARÓ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
211	3385977	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SANT FELIU DE LLOBREGAT (N.20 DE BARCELONA)	1	BARCELONA/ SANT FELIU DE LLOBREGAT	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
212	3506141	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE BARCELONA (MONTJUIC-ZONA FRANCA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
213	4340724	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.6 DE BARCELONA (NOU BARRIS-HORTA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
214	2828280	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.7 DE BARCELONA (GRACIA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
215	4146292	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.8 DE BARCELONA (EIXAMPLE-ESQUERRA)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
216	3655539	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.10 DE BARCELONA (SARRIA-SANT GERVAZI)	1	BARCELONA/ BARCELONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
217	2536067	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE ARANDA DE DUERO (N.3 DE BURGOS)	1	BURGOS/ ARANDA DE DUERO	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
218	4245835	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE MIRANDA DE EBRO (N.2 DE BURGOS)	1	BURGOS/ MIRANDA DE EBRO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
219	2170422	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CÁCERES	1	CÁCERES/ CÁCERES	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
220	2968568	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE PLASENCIA (N.2 DE CÁCERES)	1	CÁCERES/ PLASENCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
221	1478479	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CÁDIZ	1	CÁDIZ/ CÁDIZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
222	1190920	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE JEREZ DE LA FRONTERA (N.3 DE CÁDIZ)	1	CÁDIZ/ JEREZ DE LA FRONTERA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
223	1806905	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE PUERTO DE SANTA MARÍA (N.4 DE CÁDIZ)	1	CÁDIZ/ PUERTO DE SANTA MARÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
224	1101036	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CASTELLÓN	1	CASTELLÓN-CASTELLÓ/ CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓ DE LA PLANA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
225	1214079	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE ONDA (N.3 DE CASTELLÓN)	1	CASTELLÓN-CASTELLÓ/ ONDA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
226	3476410	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CÓRDOBA	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
227	2934936	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE CÓRDOBA	1	CÓRDOBA/ CÓRDOBA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
228	2827586	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CORCUBIÓN (N.6 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ CORCUBIÓN	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
229	964715	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (N.5 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ SANTIAGO DE COMPOSTELA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
230	4096751	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE A CORUÑA	1	A CORUÑA/ A CORUÑA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
231	3065979	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE A CORUÑA (N.7 DE A CORUÑA)	1	A CORUÑA/ A CORUÑA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
232	1260589	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE GRANADA	1	GRANADA/ GRANADA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
233	3747643	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE EIBAR (N.3 DE GUIPUZCOA)	1	GIPUZKOA/ EIBAR	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
234	877009	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE JAÉN	1	JAÉN/ JAÉN	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
235	4059633	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE MÓSTOLES (N.30 DE MADRID)	1	MADRID/ MÓSTOLES	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
236	2427250	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL (N.23 DE MADRID)	1	MADRID/ SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
237	4306393	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE TORREJÓN DE ARDOZ (N.24 DE MADRID)	1	MADRID/ TORREJÓN DE ARDOZ	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
238	1607533	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
239	1985727	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.6 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
240	3430009	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.11 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
241	4230109	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.12 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
242	4022723	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.13 DE MADRID	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
243	2774213	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.17 DE MADRID (N.27 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
244	3263570	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.18 DE MADRID (N.28 DE MADRID)	1	MADRID/ MADRID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
245	723191	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE ANTEQUERA (N.3 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ ANTEQUERA	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
246	919537	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE BENALMÁDENA (N.5 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ BENALMÁDENA	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
247	2127427	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE MÁLAGA	1	MÁLAGA / MÁLAGA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
248	2464866	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE MÁLAGA (N.8 DE MÁLAGA)	1	MÁLAGA/ MÁLAGA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
249	3871337	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CIEZA (N.3 DE MURCIA)	1	MURCIA/ CIEZA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
250	1411482	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE LORCA (N.4 DE MURCIA)	1	MURCIA/ LORCA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
251	3885184	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE MURCIA (N.6 DE MURCIA)	1	MURCIA/ MURCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
252	1772314	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE VIGO (N.6 DE PONTEVEDRA)	1	PONTEVEDRA/ VIGO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
253	1833907	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE/ SANTA CRUZ DE TENERIFE	22	6.476,68	A2C1	AE	EX20	
254	4785339	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SEGOVIA	1	SEGOVIA/ SEGOVIA	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
255	2070098	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.5 DE SEVILLA (N.9 DE SEVILLA)	1	SEVILLA/ SEVILLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
256	3946578	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.6 DE SEVILLA (N.10 DE SEVILLA)	1	SEVILLA/ SEVILLA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
257	1812744	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE TARRAGONA	1	TARRAGONA/ TARRAGONA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
258	1913599	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
259	3565384	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE CATARROJA (N.14 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ CATARROJA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
260	3833511	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE GANDÍA (N.8 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ GANDÍA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones
261	4502148	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SUECA (N.16 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ SUECA	22	6.040,16	A2C1	AE	EX20	
262	3374568	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE TORRENT (N.13 DE VALENCIA)	1	VALENCIA/ TORRENT	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
263	1290877	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
264	1578249	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.15 DE VALENCIA	1	VALENCIA/ VALENCIA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
265	1676297	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE VALLADOLID	1	VALLADOLID/ VALLADOLID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
266	3206906	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.2 DE VALLADOLID	1	VALLADOLID/ VALLADOLID	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
267	1515346	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.1 DE SESTAO (N.5 DE VIZCAYA)	1	BIZKAIA/ SESTAO	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
268	3048278	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.3 DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA/ ZARAGOZA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	
269	2931618	JEFE / JEFA DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS, AFILIACIÓN, ALTAS Y BAJAS	ADMON. S.S. N.4 DE ZARAGOZA	1	ZARAGOZA/ ZARAGOZA	22	6.045,76	A2C1	AE	EX20	

N.º orden	Código MAP	Puesto de trabajo	Centro de destino	Nº de puestos	Provincia/Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	ADM	Agrup. Cuerpo	Observaciones	
Descripción		Méritos específicos			Cursos de formación y perfeccionamiento							
<ul style="list-style-type: none"> – Coordinación de equipos de trabajo. – Gestión de los procedimientos de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores. 		1) Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo ... 3 puntos 2) Experiencia en la gestión de los procedimientos de inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores ... 17 puntos 3) Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo ... 3 puntos			<ul style="list-style-type: none"> – Cursos en materia de Seguridad Social relativos al procedimiento de inscripción de empresas, cotización, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores ... hasta 4 puntos – Cursos en materia jurídica de Seguridad Social relativa a cotización, recaudación, inscripción y afiliación ... hasta 2 puntos – Cursos de Ofimática ... hasta 1 punto 							
Adscripción a Administraciones Públicas (ADM): AE: Administración del Estado. Agrupación de cuerpos: EX11: Excepto Sector Docencia, Excepto Sector Investigación, Excepto Sector Sanidad. No afecta al Pers.Estat. de Func.Admin.Regulado Art.12.3 Est.Pers.No Sani.SS, Excepto Sector Instituciones Penitenciarias, Excepto Sector Transporte Aéreo y Meteorología. EX20: Cuerpos-Escalas de la Administración de la Seguridad Social o Funcionarios en ella y Funcionarios de los Servicios Postales y Telégrafos.												

ANEXO II

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, DE..... DEDE
B.O.E. ____/____/____

DATOS PERSONALES

N.I.F.(con letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NÚMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 1ª.párrafo 2)			GRUPO
DOMICILIO COMPLETO				
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO DE CONTACTO
CONDICIÓN (BASE 3ª.3) SI [] NO []. EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
N.I.F. (con letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA (BASE 3ª.2) SI [] NO []				
TIPO DE ADAPTACIÓN:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CÓDIGO DE MAP	CONDICIÓN BASE 3ª.3 (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CÓDIGO DE MAP	CONDICIÓN BASE 3ª.3 (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CÓDIGO DE MAP	CONDICIÓN BASE 3ª.3 (2)
1				10				19			
2				11				20			
3				12				21			
4				13				22			
5				14				23			
6				15				24			
7				16				25			
8				17				26			
9				18						

Solicita puntuación según Base 4ª.5 por:

Destino previo cónyuge funcionario

Cuidado hijos menores de 12 años

Cuidado de familiares

- (1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS III, IV y V.
(2) SEÑÁLESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

A efectos de la participación en este concurso, autorizo, para el uso exclusivo de la Unidad de Personal, el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud. Igualmente, a efectos de completar los datos referentes a mis méritos profesionales, autorizo la consulta de la información a mí referida que conste en el RCP y en el SIP (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y O.M. de 4 de enero de 2000 BOE 13-01-2001)

En a de de 20..

Firma

ANEXO III

Certificado de méritos

D/D.^a :

Cargo:

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario/a que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO/A

N.I.F. Apellidos y nombre:

Puesto definitivo ocupado en la actualidad:

NRP

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso: Grupo:

 Grado consolidado Antigüedad total

Años	Meses	Días
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 Fecha Ingreso Cuerpo (1)

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 Nº. Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Marcar con X):

- | | | | | | |
|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|---|
| 1 <input type="checkbox"/> | Servicio activo | 2 <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | 3 <input type="checkbox"/> | Servicio en otras AA. Públicas |
| 4 <input type="checkbox"/> | Expectativa de destino | 5 <input type="checkbox"/> | Excedencia forzosa | 6 <input type="checkbox"/> | Excedencia por cuidado de familiares |
| 7 <input type="checkbox"/> | Exced. voluntaria art. 29.3.a) Ley 30/1984 | 8 <input type="checkbox"/> | Excedencia voluntaria interés particular | 9 <input type="checkbox"/> | Excedencia voluntaria por agrupación familiar |
| 10 <input type="checkbox"/> | Exced. voluntaria art. 29.7 Ley 30/1984 | 11 <input type="checkbox"/> | Suspensión de funciones | 12 <input type="checkbox"/> | Excedencia por razón de violencia de género |

En caso de situación 1, 2, 3, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o Admón. de destino (2) Municipio de destino En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 ó 12; FECHA PASE SITUACIÓN

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

Día	Mes	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TITULACIONES ACADÉMICAS. (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo I).

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS ÚLTIMOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (3)

Puesto de trabajo/Situación administrativa	N.C.D.	Forma de Ocupación (4)	Días completos de desempeño	Organismo (2)	Unidad Administrativa (5)

(1) Indicar la fecha de publicación en BOE de la Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que participa.

(2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VI.

(3) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las diferentes líneas no puede ser superior a 1826.

(4) Se utilizarán las siguientes claves: LD (Libre designación); AP (Adscripción provisional); C (Concurso); CS (Comisión de servicios); O (Otras formas, que se deberán especificar en "Observaciones").

(5) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito.

NOTA: Cualquier observación, tanto del interesado/a como de la autoridad que certifica, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro:

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO/A Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, DE ... DE DE (B.O.E. DEL ____/____/____)

..... a de de 20...
(Firma y Sello)

Conforme el interesado/a

ANEXO IV

Méritos específicos y cursos alegados por el candidato para cada uno de los puestos solicitados

N.I.F.: APELLIDOS Y NOMBRE:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS Y CURSOS ALEGADOS (Aportar documentación justificativa fehaciente si no consta en los anexos III y V)

En, a de de 20.....

Firma del concursante

ANEXO V

Certificado de funciones realizadas

D./Dña., en calidad de (Puesto desempeñado y Centro de destino)
certifica que:

D./Dña.,
con DNI, ha estado realizando las siguientes funciones, en los períodos que asimismo se indican:

Dea
ocupando puesto deNCD
en el Área de

*

*

*

Dea
ocupando puesto deNCD
en el Área de

*

*

*

A efectos de valoración en el concurso convocado por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de dede.....(BOE de/...../20...).

En, a de de 20...

Fdo.

ANEXO VI

Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autónoma

Organismos de la Seguridad Social

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
03. Instituto de Mayores y Servicios Sociales
04. Instituto Social de la Marina
05. Gerencia de Informática de la Seguridad Social
06. Tesorería General de la Seguridad Social
07. Intervención General de la Seguridad Social
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social

Ministerios

09. Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
10. Justicia
11. Defensa
12. Hacienda y Función Pública
13. Interior
14. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
15. Educación y Formación Profesional
16. Trabajo y Economía Social
17. Industria, Comercio y Turismo
18. Agricultura, Pesca y Alimentación
19. Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
20. Política Territorial
21. Transición Ecológica y el Reto Demográfico
22. Cultura y Deporte.
23. Asuntos Económicos y Transformación Digital
24. Sanidad
25. Derechos Sociales y Agenda 2030 (1)
26. Ciencia e Innovación
27. Igualdad
28. Consumo
29. Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (1)
30. Universidades

Administración Autónoma

31. Cataluña
32. País Vasco
33. Galicia
34. Cantabria
35. Asturias
36. Andalucía
37. Murcia
38. Aragón
39. Castilla-La Mancha
40. Valencia
41. La Rioja
42. Extremadura
43. Canarias

- 44. Castilla y León
- 45. Islas Baleares
- 46. Madrid
- 47. Navarra
- 48. Ceuta
- 49. Melilla

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo III el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.